RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 004-2020-AGADMCH-CETDRC

CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHUNCHI

LIC. WALTER NARVÁEZ MANCERO
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHUNCHI

CONSIDERANDO:

Que, los Art. 61, 95, 100, 102; y, 204 de la Constitución de la Constitución de la Republica consagran el derecho a la participación en los asuntos de interés publico, para lo cual las ciudadanas y ciudadanos, incluidos aquellos en el exterior, en forma individual y colectiva, pueden participar de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, en el control popular de las instituciones del Estado, la sociedad, y sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano y el pueblo es el mandante y primer fiscalizador dl poder público, en ejercicio de su derecho a la participación.

Que, el Art. 60 literal y) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía Y Descentralización "COOTAD", determina que la máxima autoridad deberá presentar al concejo y a la ciudadanía en general, un informe anual escrito, para su evaluación a través del sistema de rendición de cuentas y control social, acerca de la gestión -- administrativa realizada, destacando el estado de los servicios y de las demás obras públicas realizadas en el año anterior, los procedimientos empleados en su ejecución, los costos unitarios y totales y la forma cómo se hubieren cumplido los planes y programas aprobados por el concejo.

Que, el articulo 5 numeral 5) del Código de Planificación y Finanzas manifiesta que la información que generen los sistemas de Planificación y Finanzas publicas es de libre acceso, de conformidad con lo que establece la Constitución de la Republica y este código. Las autoridades competentes con estos sistemas, en forma permanente y oportuna rendirán cuentas y facilitaran los medios necesarios para el control social.

Que, el artículo 88 y 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana establece el derecho ciudadano a solicitar la rendición de cuentas a las instancias obligadas y a las autoridades del estados, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o perdonas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, os medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, a rendir cuentas.

Dir. General Córdova y Capitán Ricaurte.
Telf.: 032936-244 / 032936245

Que, la Resolución 041-29-12-2015 del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social que establecía que los Gobiernos Autónomos Descentralizados rendir cuentas a la ciudadanía en el mes de febrero y entregar el informe al consejo de Participación Ciudadana y Control Social, 30 días después a partir de la fecha de realización de la rendición de Cuentas, fue derogada por mediante este mismo organismo mediante la Resolución No. PLE-CPCCS-449-28-12-2016, a la cual se sumó la Resolución No. PLE-CPCCS-493-31-01-2017, mismas que fueron derogadas a su vez por la resolución No. PLE-CPCCS-872-04-01-2018; y, esta última derogada por la Resolución No. PLE-CPCCS-T-E-207-19-12-2018.

Que, con fecha 19 de diciembre del 2019, el Pleno del oncejo de Participación Ciudadana y Control Social expide el reglamento de Rendición de Cuentas con el cual se deroga a la Resolución No. PLE-CPCCS-T-E-207-19-12-2018.

Que, de acuerdo a la Guía de Rendición de Cuentas para los Gobiernos Autónomos Descentralizados elaborado por el Concejo de Participación Ciudadana y control Social determinan en su FASE 0: Organización Interna institucional, de lo cual se desprenderá que se conformara el equipo del procesos de Rendición de Cuentas.

Que, mediante Resolución Administrativa No. 01, de fecha 18 de enero del 2016, suscrita por el Dr., Carlos Aguirre Alcalde del cantón Chunchi, se conforma el equipo de Técnico de Rendición de Cuentas del GADM.

Que, mediante oficio No. AS-001-2020, 004-2020-RRPP-GADMCH, de fecha 03 de enero del 2020, suscrito por Diego Espinoza L. Analista de sistemas Informáticos; y, Ma. Elisa Espinoza M. Relacionadora Publica del GADM del cantón Chunchi, solicitan al Lic. Walter Narváez Mancero Alcalde del cantón Chunchi, considerar la derogatoria de la Resolución Administrativa No. 01, de fecha 18 de enero del 2016, suscrita por el Dr., Carlos Aguirre Alcalde del cantón Chunchi, mediante la cual se conforma el equipo de Técnico de Rendición de Cuentas del GADM, por cuanto se encuentra obsoleta; y, Recordar a la entidades adscritas al GADM, la obligatoriedad de preparar el informe de rendición de cuentas y formar parte del proceso.

Que, mediante oficio No. 0028-AGADMCH. E fecha 08 de Enero del 2020 el Lic. Walter Narváez Mancero Alcalde del cantón Chunchi dispone que la unidad de Asesoría Jurídica realice la revisión de la Resolución Administrativa No. 01, de fecha 18 de enero del 2016, suscrita por el Dr. Carlos Aguirre Alcalde del cantón Chunchi, se conforma el equipo de Técnico de Rendición de Cuentas del GADM; y, realice los correctivos necesarios; así como se realice el recordatorio las entidades Adscritas al GADM de la obligatoriedad de preparar sus respectivos informes de Rendición de Cuentas y formar parte del proceso.

En uso de las atribuciones conferidas en la Constitución y demás normativa citada.

Dir. General Córdova y Capitán Ricaurte.
Telf.: 032936-244 / 032936245

RESUELVE:

Artículo 1.- DEROGAR la resolución Administrativa No. 01, de fecha 18 de enero del 2016, suscrita por el Dr. Carlos Aguirre Alcalde del cantón Chunchi, se conforma el equipo de Técnico de Rendición de Cuentas del GADM

Artículo 2.- CONFORMAR EL EQUIPO TÉCNICO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CHUNCHI.- El equipo técnico de rendición de cuentas del GAD Municipal de Chunchi será presidido por el Técnico de Desarrollo Comunitario del GADM en calidad de Coordinador Institucional; y, estará integrado además por los titulares de las Unidades del GADM, de la siguiente forma:

- Analista de Desarrollo Comunitario y Cooperación Internacional.
- Secretaria General y de Concejo.
- Procurador Síndico.
- Jefe Financiero.
- Jefe Administrativo y de Talento Humano.
- Analista de Proveeduría.
- Jefe de la Unidad Técnica Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial.
- Director de Planificación y Patrimonio.
- Director de Obras Publicas.
- Director de la Unidad de Gestión Ambiental
- Junta Cantonal de Protección de Derechos.
- Registro de la Propiedad.
- Analista de Sistemas Informáticos
- Relacionador Público.
- Director de Desarrollo Agropecuario.

Artículo 3.- Designación de la Secretaría del equipo técnico de rendición de cuentas.- Se designa al Relacionador Público como Secretario del equipo técnico de rendición de cuentas del GAD Municipal de Chunchi

Artículo 4.-Responsabilidades del equipo técnico de rendición de cuentas.- La comisión establecida para el efecto en organización del coordinador institucional tendrá deberá cumplir con las siguientes acciones:

- Elaborar el informe de rendición de cuentas.
- Presentar a la ciudadanía el informe de rendición de cuentas ; y,
- Entregar el informe de rendición de cuentas al Concejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Artículo 5.- Disponer, que por medio de secretaria general y de concejo se realice un recordatorio las Entidades adscritas al GADM del cantón chunchi de la

Dir. General Córdova y Capitán Ricaurte.
Telf.: 032936-244 / 032936245

obligatoriedad que tienen de preparar el informe de rendición de cuentas y formar parte del proceso.

Artículo 6.- Vigencia.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y, permanecerá en vigencia hasta la emisión de otro acto normativo que la derogue.

Artículo 7.- Notifíquese la presente Resolución Administrativa a las diferentes dependencias municipales, principalmente a aquellas que forman parte del equipo técnico de rendición de cuentas del GAD Municipal de Chunchi.

Artículo 8.- Publíquese la presente Resolución Administrativa en la página web institucional, así como en la gaceta oficial.

Dado y firmado en la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi, a los 20 días del mes de enero del año dos mil veinte.

Lic. Walter Vicente Narváez Mancero
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHUNCHI

CERTIFICADO DE APROBACIÓN: Certifico que la presente Resolución fue aprobada en el lugar y fecha indicada y que se me notificó en la forma ordenada de la misma.

Abg. Marco Roberto Sanmartín Sanmartín
SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO